



SOCIALIZACIÓN MANUAL DE FUNCIONAMIENTO CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL





OBJETIVOS



OBJETIVO GENERAL:

Reglamentar las condiciones necesarias que promuevan el Bienestar Animal a través de la adopción de procedimientos para el funcionamiento del Centro de Bienestar Animal de Barranquilla, que propendan por el bienestar, protección, respeto, garantías y buen trato de los animales en condición de vulnerabilidad.





OBJETIVOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:



1. Promover el Bienestar Animal definiendo las condiciones para la prestación del servicio médico veterinario dirigido a caninos, felinos y equinos en el Distrito de Barranquilla.
2. Propender por el Bienestar Animal de cada una de las especies de forma precisa y científica, de acuerdo con los estándares médicos veterinarios y normatividad vigente.
3. Brindar información a la ciudadanía sobre los lineamientos establecidos para los procesos de atención médica y adopción animal del Centro de Bienestar Animal.





ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente manual es de obligatorio cumplimiento para todos los propietarios, tenedores y ciudadanía en general que residan únicamente en el **Distrito De Barranquilla**.

Atención dirigida a:



Caninos y felinos en condición de calle o abandono.



Caninos y felinos cuyo propietario o tenedor reside en estratos 1, 2 o 3.



Equinos que han sido víctimas de maltrato o accidentes.





DERECHOS DE LOS USUARIOS



Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal de atención del CBA.



Recibir información clara, oportuna y completa sobre el alcance de los servicios a los que puede acceder su mascota en el CBA, teniendo en cuenta su diagnóstico y condición de salud.



Recibir información clara, oportuna y completa sobre el estado de salud de su mascota.



Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de otros pacientes o usuarios, especialmente en los casos en que el paciente presenta síntomas de enfermedad viral.





DERECHOS DE LOS USUARIOS



Visitar a los pacientes que se encuentren hospitalizados, a excepción de los animales que hayan sido decomisados por la Policía Ambiental o por orden emitida a través de una Inspección Urbana de Policía.



A que la historia clínica del paciente sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del tutor responsable o en los casos previstos en la ley.



Solicitar copia de la historia clínica del paciente y que ésta le sea entregada en un término máximo de cinco (5) días hábiles.



Recibir información sobre los canales formales para presentar peticiones, quejas, reclamos y/o denuncias y, en general, para comunicarse con la Alcaldía Distrital de Barranquilla, así como a recibir una respuesta oportuna y de fondo.





DEBERES DE LOS USUARIOS



Respetar los horarios de visita de mascotas.



Respetar la jurisdicción establecida para la atención del Centro de Bienestar Animal, lo que implica no llevar animales que se encuentren por fuera del Distrito de Barranquilla.



Ofrecer un trato digno y respetuoso al personal de atención del Centro de Bienestar Animal.



No ingresar a las áreas restringidas, sin previo consentimiento del personal médico.



Hacerse responsable de los elementos y accesorios de la mascota (guacales, collares, ropa, bozal, etc.).





DEBERES DE LOS USUARIOS



Brindar información veraz y completa sobre la sintomatología, los cuidados o atenciones previas, enfermedades preexistentes, medicamentos suministrados, en general condiciones de vida de la mascota.



Presentar los documentos exigidos por el personal de atención para el ingreso y prestación del servicio.



Garantizar los cuidados de la mascota, posterior a la atención prestada en el CBA y acatar las recomendaciones del personal médico veterinario para una correcta recuperación.



Mantener a los caninos de todas las razas con su trailla o correa dentro de las instalaciones del CBA, a excepción de aquellos cachorros o que por su tamaño no sea requerido.



Mantener a los caninos de manejo especial con bozal dentro de las instalaciones del CBA.





DEBERES DE LOS USUARIOS



Evitar tomar fotos o videos, sin consentimiento del personal médico veterinario.



Recoger los excrementos de su mascota dentro de las instalaciones del CBA.



El acudiente de la mascota debe ser mayor de edad y tener las capacidades físicas para manipular a ésta en las instalaciones del Centro de Bienestar Animal.



No solicitar dinero o recoger fondos a terceros por las atenciones recibidas en el Centro de Bienestar Animal.



En cuanto a las fundaciones animalistas, éstas no podrán valerse de terceros en calidad de domiciliarios para ingresar animales al Centro de Bienestar Animal.





CONDUCTAS NO PERMITIDAS EN EL CBA



	Utilizar o promover servicios ofrecidos por el CBA con fines lucrativos
	Abandonar animales en las instalaciones del CBA, so pena de ser sancionado con multas de cinco hasta 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, según lo establecido en la Ley 1774 de 2016.
	Ingreso a áreas restringidas del CBA
	Agresiones verbales o físicas a usuarios o a funcionarios del CBA
	No acatar los horarios de visitas establecidos por el CBA
	Tomar fotos o realizar videos sin consentimiento del personal médico veterinario
	Presentar documentación falsa para acceder a los servicios del CBA
	Coaccionar al personal médico veterinario a realizar procedimientos quirúrgicos que se encuentren fuera del alcance de atención



PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS



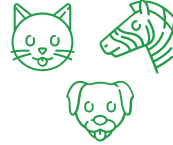
HORARIOS

Atención de emergencias:

24 horas - 7 días de la semana

Visitas:

Lunes a domingo
8:00 a . m. 11:00 a. m. y de
2:00 p. m. a 4:00 pm



ESPECIES ATENDIDAS

Caninos, felinos y equinos que se encuentren y/o residan exclusivamente en el

DISTRITO DE BARRANQUILLA





CRITERIOS DE INGRESO

Ingreso de caninos y felinos en condición de calle o abandono:

- Raza pura o mestiza.



Presentar documento de identificación.



Firmar formato de ingreso donde declara bajo la gravedad de juramento, so pena de ser sancionado por falsedad documental, lo siguiente:



Datos personales (nombre, tipo y número de identificación, teléfono y barrio).



Que no es el propietario o tenedor del animal, sin embargo, acepta que, en caso de que éste no pueda ser atendido por el alcance de los servicios prestados, asumirá la responsabilidad del animal.



La dirección, barrio o punto de referencia y condiciones en que fue encontrado el animal.



Diligenciar consentimiento informado para procedimientos médicoveterinarios.





CRITERIOS DE INGRESO

Ingreso de caninos y felinos con propietario o tenedor:

- Raza pura o mestiza.
- Perteneciente a estrato 1, 2, 3.



Presentar documento de identificación y recibo de un servicio público.



Diligenciar formato de ingreso, donde el usuario declara bajo la gravedad de juramento, so pena de ser sancionado por falsedad documental, que reside en Barranquilla, que pertenece a los estratos socioeconómicos 1, 2 o 3 y que no cuenta con los recursos económicos suficientes para la atención médica de emergencia.



Diligenciar formato de consentimiento informado para procedimientos medicoveterinarios.



En caso de tratarse de una raza de manejo especial, deberá ser ingresado con trailla y bozal debidamente ajustado.



Si el animal fue atendido previamente en cualquiera de los servicios del programa de Bienestar Animal, se deberá presentar el carné de identificación del animal.



NOTA ACLARATORIA

Son considerados caninos o razas de manejo especial aquellos que cumplan con una o más de las siguientes características:

- 1.** Caninos que han tenido episodios de agresiones a personas o hayan causado la muerte a otros perros.
- 2.** Caninos que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.
- 3.** Caninos que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, Presa Canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés y aquellas nuevas razas o mezclas de razas que el Gobierno nacional determine.





CRITERIOS DE INGRESO



Ingreso de equinos (caballos, asnos y mulares):

- Casos de maltrato animal o accidentados



El usuario o funcionario que se acerque con el equino al Centro de Bienestar Animal deberá firmar formato de ingreso, donde declara bajo la gravedad de juramento, so pena de ser sancionado por falsedad documental, lo siguiente:



Datos personales (nombre, tipo y número de identificación, teléfono y barrio).



Que no es el propietario o tenedor del animal.













La dirección, barrio o punto de referencia y condiciones en que fue encontrado el animal.





EMERGENCIAS PRESENTADAS

-  Intoxicación.
-  Atropello.
-  Parto distócico.
-  Piometra cerrado.
-  Asfixia.
-  Envenenamiento.
-  Heridas expuestas.
-  Inflamación abdominal acompañada de vómitos, y/o problemas para orinar o realizar deposiciones.
-  Dificultad para respirar y/o sostenerse.
-  Situaciones que indiquen de manera evidente que, de no brindar la atención de emergencia o estabilización, el animal puede fallecer.





TIPOS DE ATENCIONES

Durante el curso de la atención, el paciente accederá a los siguientes procedimientos dependiendo de cada caso, según criterio médico:

Pruebas de laboratorio y exámenes prequirúrgicos: Hemograma, función hepática y renal, tiempos de coagulación, glucosa.



Imagenología: Radiografía, ecografía.



Cirugías: Cirugías de tejidos blandos (mayores y menores).



Hospitalización: cuando sea requerido para la evolución de su tratamiento y de acuerdo con los criterios médico-veterinarios, encontrándose bajo seguimiento continuo.





TIPOS DE ATENCIONES

CIRUGÍAS MENORES

- Otohematomas.
- Fijación de férulas.
- Exodoncias.
- Suturas de heridas.
- Superficiales menores.
- Resección de quistes.
- Resección de pequeños tumores.
- Reparación o sutura de heridas.
- Ubicación de sondas y drenajes.

CIRUGÍAS MAYORES

- Enucleación
- Enterotomías
- Gastrostomía
- Laparotomías
- Colectomía
- Esplenectomía
- Parto distócico
- OVH
- Orquiectomías
- Amputaciones (miembros anteriores, posteriores, penes)
- Obstrucciones Intestinales
- Cuerpos extraños
- Reparación de atresia anal
- Fístulas
- Hernias Perianales, Inguinales, Umbilicales
- Corrección de trauma torácico
- Cistotomías en gatos y perros
- Uretrostomías
- Retiro de masas tumorales
- Corrección de hernias





SOCIALIZACIÓN

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO

CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL

